

Gov. de Guaymas 18 Noviembre 1848.

Se admite por trasiego — un oficial de —
Cochilla para la matanza de — ganado lanar,
a Rodrigo Yentico, a condicion — de que en el termino
no de quince dias presente Circunscu de frama con
bugetica hasta en cantidad de dos mil quinientos rea
les, para responder semanalmente al registrante del
importe de unos que degollara; quedando el Juan. Co. Gua
cia Palomares obligado a la satisfacion de lo que
por el indicado concepto se devengara en otros quince
dias. Lo acordaron y firmaron A. D. D. de que
certifico =

Tolenaar

Blanco

Morales

Sanchez

Robles

Gutierrez

Acarron

Lopez Egea

Palomares

Pedro Antonio
del Olmo

Dio

Notificación — En diez y nueve de Noviembre del referido año, yo el
Registrante notifique i hice saber el precedente decreto a
Rodrigo Yentico y Juan. Co. Garcia Palomares contenidos
en el anterior escrito; leyendolo integramente, manifestaron
quedarse enterados, firmando el Palomares y a
unigo del Yentico un todo, de que certifico —

Jos. Yargua, Ayro y Juan Garcia
Palomares

Olmo